

TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

EMPRESA CONTRATADA: GRUPO CONSTRUCTOR CEJACY S.A DE C.V

REPRESENTANTE LEGAL: ING.CRISTOBAL CRUZ CRUZ

NUMERO DE CONTRATO: MSHUAC-DOP-053-014-2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS SUR

UBICACIÓN: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y AV. LOPEZ MATEOS

IMPORTE DEL CONTRATO:

SUB TOTAL:	\$	530,583.71
IVA:	\$	84,893.39
TOTAL:	\$	615,477.10

ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022.

FORMA DE PAGO: MEDIANTE FORMULACION DE ESTIMACIONES.

PERIODO: DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

FORMA DE ADJUDICACION: INVITACION A CUANDO MENOS TRES

NUMERO DE OBRA: FISM/22/053/005

RUBRO DEL GASTO: 0218 URBANIZACION

SUBCLASIFICACION DEL PROYECTO: 21406 CALLE (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)

MODALIDAD DEL TIPO DE PROYECTO: 02 CONSTRUCCION

INCIDENCIA DEL PROYECTO: 02 COMPLEMENTARIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021-2024



GRUPO CONSTRUCTOR  
CEJACY S.A. DE C.V.  
R.F.C. GCC030708CT6  
CALLE 3 DE MAYO PONIENTE No. 14 SANTA CRUZ  
LA MAGDALENA TLATELULCO, TLAX.  
TEL 01(246) 46 1 79  
E-mail: cejacy@hgo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS



Ejemplo  
de progreso  
2024

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSUE GUZMAN ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN HUACTZINCO, PROFA. MIRIAM MENESES GARCIA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, LA C.P. NADIA NAVA PEREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y EL ARQ. JAVIER FRANCO ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL (LA) EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR CEJACY S.A DE C.V. QUIEN REPRESENTANTE LEGAL ARQ. CRISTOBAL CRUZ CRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUE CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

- A).- Que su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente contrato mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUENTO MENOS TRES**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 91 párrafos 4º y 6º de la fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Arts. 41 fracciones XVIII, XIX; 71, 74, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- B).- Que tiene establecido su domicilio en **C. Revolución No. 1, Código Postal 90190**, en Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos financieros autorizados por la **Tesorería del Municipio de San Juan Huactzinco**, a través del **PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022**, de conformidad con lo que establece el Art. 91 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2022.
- D).- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por de conformidad con los arts. 10, 11, 12, 15, 17, 20, 25, 27, 28 Fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, bajo la Modalidad de **INVITACION A CUANTO MENOS TRES**.

#### II.- DE "EL CONTRATISTA":

A).- Que acredita la existencia legal de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR CEJACY S.A DE C.V.** está legalmente constituida de acuerdo a la escritura de constitución EN LA POLIZA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO LIBROS DOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, emitida por el licenciado LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANG, corredor público número uno de la plaza Estado de Tlaxcala, el día ocho de julio del año dos mil tres, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio del estado de Tlaxcala con folio 67\*5 control interno 7 con fecha de presentación el 12 de febrero del 2011.

B).- Que la **C. CRISTOBAL CRUZ CRUZ**, acredita su personalidad como representante legal con credencial de elector núm.0143060228990 y señala como domicilio fiscal en: **3 DE MAYO PONIENTE No.14 LA MAGDALENA TILATELCO, TLAXCALA C.P 90830**, Teléfono Núm. 246 121 5748, declarando bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos y facultades para celebrar este contrato, en términos de la cláusula SEGUNDA DEL CAPITULO DECIMO SEPTIMO "ACUERDOS" de acuerdo a la escritura de constitución EN LA POLIZA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO, LIBRO DOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, emitida por el licenciado LEONARDO

H. Ayuntamiento  
Constitucional

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2021-LEONARDO

**Ejemplo**  
de progreso

**ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, corredor público número uno de la plaza Estado de Tlaxcala, el día ocho de julio del año dos mil tres, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Tlaxcala con folio 67\*5 control interno 7 con fecha de presentación del 22 de febrero del 2011.**

C).- Que para efectos fiscales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número **GCC030708C16** y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

D).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, disponiendo de la organización y los elementos para ello y que para el cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como personal con la experiencia y capacidad requerida para la realización de la obra y que acepta iniciar de inmediato la ejecución de los trabajos en apego al periodo de ejecución de este contrato.

E).- Que conoce y previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que se deben llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

F).- Que conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, las Normas Técnicas de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales aplicables, así como el contenido de los anexos que a continuación se relacionan:

- 1.- Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios autorizados e importes parciales y el total de la proposición.
- 2.- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
- 3.- Fianzas ó Cartas Garantía (en su caso).

Estos anexos forman parte del presente contrato.

G).- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 51 de La Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.

H).- "EL CONTRATISTA" conviene que cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, se considera como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

### III.- DE "AMBAS PARTES".

A).- Que para fines de ejecución de los trabajos, ambas partes acuerdan nombrar un representante a quienes deberán dirigirse para los fines conducentes. "EL CONTRATISTA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el currícular de su representante, reservándose esta última el derecho de aceptación.

Los representantes estarán facultados para intervenir en cualquier situación que pudiera tener efectos sobre los trabajos, misma que será asentada en la bitácora correspondiente, la cual forma parte integrante del presente contrato.

B).- Ambas partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que deriven de este instrumento; para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
2021-2024

**Ejemplo.**  
de progreso

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS SUR.** Consistente en: **PRELIMINARES, TERRACERIAS, ADOQUINAMIENTO, GUARNICION, OBRA COMPLEMENTARIA, RED DE AGUA PLUVIAL, LIMPIEZA GENERAL.** con una meta de **825 M2.** ubicada en: **CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y AV. LOPEZ MATEOS,** en la localidad de **SAN JUAN HUACTZINCO,** Municipio del mismo nombre; y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarla en los términos del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el punto número II, inciso G, del Capítulo de Declaraciones de este contrato, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN 47 DÍAS NATURALES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto del presente contrato, el día **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** y terminarla a más tardar el día **04 DE NOVIEMBRE DEL 2022,** de conformidad con el programa de ejecución de obra que se anexa al presente contrato.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)**

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA" como importe total por los trabajos objeto del presente contrato la cantidad de:

(SEICIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) que corresponde al expediente número

Monto Total: **\$ 615,477.10** **FISM/22/053/005**



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.  
**DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS**  
2022

**CUARTA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.**

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas al Supervisor de obra designado por "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán a la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el supervisor de obra, fecha que se hará constar tanto en bitácora de obra como en las mismas estimaciones.

**QUINTA. ANTICIPO.**

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultado de trabajos aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá de efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al Programa de Ejecución Vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que hayan sido entregados. "EL AYUNTAMIENTO" procederá a la rescisión del contrato cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el Programa de Ejecución de la Obra por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y no repare o componga alguna parte de la obra rechazada que no cumple con las especificaciones de construcción o normas de calidad, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este contrato.

- a) "EL AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA" la determinación de la rescisión del contrato y las causas que lo motivaron.
- b) Dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" deberá presentar un estudio que justifique los motivos de su incumplimiento.
- c) "EL AYUNTAMIENTO" transcurrido el plazo de 20 (veinte) días naturales, a que se refiere el inciso anterior, sin respuesta de "EL CONTRATISTA", o dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales a partir de la contestación que formule éste, procederá a analizar las defensas o justificaciones de "EL CONTRATISTA", y emitirá su resolución declarando la rescisión del contrato, o dejando insubsistente el procedimiento.
- d) Si procediera la rescisión, se establecerá la responsabilidad o no de "EL CONTRATISTA", y se determinarán los trabajos ejecutados y no liquidados, estableciendo un estado de cuenta que resulte del avance y volumen de los trabajos ejecutados, importe del anticipo otorgado y su amortización, así como las estimaciones liquidadas.

#### DÉCIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos o por convenir así a los intereses y funciones de "EL AYUNTAMIENTO", ésta dará por concluido el presente contrato, mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA".

#### DÉCIMO TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y el equipo que se utilicen en la realización de los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas presentando para ello y con cargo a sus gastos indirectos las pruebas de calidad solicitadas, y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar la obra a otra u otras personas físicas o morales. Solo con autorización previa de "EL AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo respecto de partes de la obra cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en ella.

En caso de que con autorización de "EL AYUNTAMIENTO" partes de la obra sean subcontratadas, "EL CONTRATISTA" para efectos de finiquito, se obliga a presentar a aquella las constancias o cartas de no adeudo de sus subcontratistas o proveedores.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

"EL CONTRATISTA" se obliga a la colocación de una lona al termino de los trabajos de la obra. Sólo con autorización de diseño previa de "EL AYUNTAMIENTO",

"EL CONTRATISTA" se obliga a la entrega de toda la documentación solicitada por el "EL AYUNTAMIENTO", para dar el seguimiento debido, si derivado a la auditoría realizada por el OFS presenta alguna observación " EL CONTRATISTA ",

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a los reglamentos y ordenamientos en materia de construcción señalados en la fracción número II, inciso G, del Capítulo de Declaraciones de este Contrato, las normas de seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

#### DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIONES AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa de este contrato; para ello deberá dar aviso oportunamente mediante comunicado por escrito a "EL CONTRATISTA", de las modificaciones realizadas, las que se considerarán incorporadas a este contrato, y por lo tanto, obligatorias para ambas partes.

#### DÉCIMO QUINTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Cuando por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuera imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"EL AYUNTAMIENTO" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o la que estime conveniente y hará las modificaciones correspondientes al programa. Si los trabajos no pudieran ejecutarse dentro del plazo señalado, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste podrá solicitar también prórroga, pero será optativo para "EL AYUNTAMIENTO" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "EL AYUNTAMIENTO" decidirá si impone a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales de acuerdo con la Cláusula Novena del presente contrato.

En caso de negarla, podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente, o bien podrá rescindirlos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera.

#### DÉCIMO SEXTA. DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" acepta que, de lo que le pague "EL AYUNTAMIENTO" se hagan las siguientes deducciones:

1. El 5.51% (cinco punto cincuenta y uno al millar) a favor del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos objeto de este contrato.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
R.F.C. CC03708C  
CALLE 3 DE MAYO PARRISME NO. 14 SAN JUAN HUACZINCO, TLAX. 90195  
LA MAGDALENA HUATELILCO, TLAX. 90195  
Tel: 01 (246) 46 7 24 44  
E-mail: ceja@huactzinco.gob.mx

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
2021-2024

**Ejemplo**  
de progreso

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos de este contrato.

#### DÉCIMO OCTAVA. RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

De igual forma "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante permanente que fungirá como **superintendente de construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL CONTRATISTA" cuenta con el personal con experiencia técnica necesaria para ejecutar los trabajos contratados.

#### DÉCIMO NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" los inmuebles donde deban llevarse a cabo los trabajos, y en general todas las autorizaciones que se requieran y sean de su competencia para llevar a cabo el objeto de este contrato.

Así mismo "EL CONTRATISTA" se obliga a tener a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante, los proyectos, planos, croquis, calendarios, especificaciones, bitácoras y toda la documentación técnica de la obra para que "EL AYUNTAMIENTO" pueda verificar el avance físico, la calidad, el cumplimiento de las especificaciones y la calendarización que se haya convenido.

**VIGÉSIMA. SUMINISTRO DE BIENES.** (Cláusula aplicable solo en el caso de que las características lo requieran).

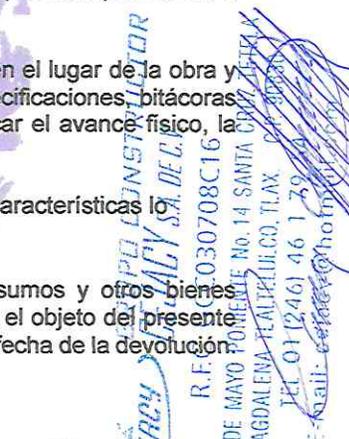
"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará en su caso, a "EL CONTRATISTA" materiales, insumos y otros bienes relacionados con la obra y "EL CONTRATISTA" se obliga a destinarlos exclusivamente para el objeto del presente contrato y reintegrar los bienes no utilizados o su equivalente en efectivo al valor estimado a la fecha de la devolución.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.**



POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan  
Huactzinco, Tlax.

  
MTRO. JOSUE GUZMAN ZAMORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN HUACTZINCO

MTRA. MIRIAM MENESES GARCIA  
SINDICO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Juan

  
ARQ. JAVIER FRANCO ORDÓÑEZ, Tlax.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
2021-2024

C.P. NADIA NAVA PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL

GRUPO POR "EL CONTRATISTA"

  
CEJACY S.A. DE C.V.

R.F.C. GCC0307080218

CALLE 3 DE MAYO, PUNTO 20, CRISTOBAL CRUZ TETELA

LA MAGDALENA, CRISTOBAL CRUZ TETELA  
TEL. 01 (246) 467 24 44

REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO CONSTRUCTOR CEJACY, S.A. DE C.V.